



RESOLUCIÓN 005-309-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley;

QUE, el primer inciso del artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación veeduría y derecho a impugnación ciudadana";

QUE, la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo del 2009, crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una institución financiera, pública, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con finalidad social y de servicio público, de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

QUE, de conformidad con el artículo 8, literales c) y d) de la Ley *ibídem*, un miembro del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), será designado en representación de los afiliados activos y otro por los jubilados, elegidos por concurso público de oposición y méritos, con la dirección y vigilancia del Consejo de Participación Ciudadana y Seguridad Social;

QUE, el Reglamento para el concurso de oposición y méritos para la designación de representantes de las y los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, fue conocido y aprobado en segundo y definitivo debate en la sesión ordinaria No. 266 del Pleno del CPCCS, celebrada el 23 de octubre del 2013;

QUE, el numeral 1 del artículo 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece como una de las atribuciones de las Comisiones Ciudadanas de Selección: "Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar";



QUE, el literal a) del artículo 7 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establece como atribución de la Comisión: “Llevar a cabo el presente concurso público de méritos y oposición.”;

QUE, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. 005-290-CPCCS-2014 expedida el 09 de abril del 2014, dispuso que el 20 de abril del 2014, se realice la publicación de la Convocatoria del Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del concurso;

QUE, el artículo 35 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, determina que la Comisión Ciudadana de Selección remitirá al Pleno del CPCCS, el informe que contendrá los listados diferenciados de hombres y mujeres con los nombres y apellidos de los postulantes con las mejores calificaciones, un principal y un suplente por los Afiliados Activos y un principal y un suplente por los Jubilados, respetando el orden de puntuación y la integración paritaria entre hombres y mujeres. Dicho informe es vinculante por lo que no se podrá alterar las valoraciones de los resultados del concurso;

QUE, mediante Resolución No. CCS-BIESS-2014-038, adoptada el 06 de agosto del 2014, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el concurso de oposición y méritos para la designación de las y los representantes de las y los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del IESS, suscribe el informe correspondiente, para que sea conocido por el Pleno del CPCCS, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 35 del Reglamento ibídem, y;

QUE, a través del Memorando No. CPCCS-BIESSQ-292-2014 de 11 de agosto del 2014, el Presidente de la CCS-BIESS comunica que: “[...] solicito se envíe con la secretaria de la comisión los cuadros que contiene los errores y se anexas los corregidos al informe a ser presentado al Pleno del CPCCS en la sesión que corresponda designar a los mejores puntuados a fin de actuar conforme a la información real, lo cual de ninguna manera afecta el orden de puntuación ni de prelación.”

Adjunto copia certificada del cuadro de resultados de la recalificación de méritos que es donde se observaron los errores en las puntuaciones del postulantes Chanaba Vega Joaquín Alfredo, Armijos Salazar Ana Isabel y Landazuri Salazar Teofilo Homero.”

En sesión ordinaria No. 309 celebrada el 12 de agosto del 2014, al conocer el cuarto punto del orden del día, con seis votos a favor, y la ausencia del Consejero Huqo Arias:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Aprobar el informe suscrito por la CCS-BIESS, y designar de la lista diferenciada de hombres y mujeres, mejor puntuados, en calidad de principales y suplentes por los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del IESS a los siguientes postulantes:

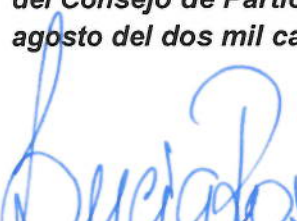
ORDEN	NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
PRINCIPAL AFILIADOS ACTIVOS	ROBALINO AGUIRRE VALERIA GABRIELA	95.09
SUPLENTE AFILIADOS ACTIVOS	CHRISTIANSEN ZEVALLOS TERRY	77.50
PRINCIPAL JUBILADOS	CAZAR MONCAYO LUIS EFRAÍN	74.58
SUPLENTE JUBILADOS	CHANABA VEGA JOAQUIN ALFREDO	52.00

ARTÍCULO DOS.- Remitir la lista de los postulantes designados a la Superintendencia de Bancos y Seguros, para la calificación previa a su posesión, de acuerdo con lo prescrito en el inciso sexto del Art. 8 de la Ley del BIESS.

ARTÍCULO TRES.- Encargar a la Secretaria General, notificar la presente Resolución.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de agosto del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los doce días del mes de agosto del dos mil catorce. Lo Certifico.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

